



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.511

Salta, lunes 17 de julio de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 52 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.694,00 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 660,00 \$ 1.100,00
Avisos generales	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	6	\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8379 – Promulgada por Dcto. N° 420– S.G.G. DEL 14/07/2023 – CONVENIO MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA Y ADHESIÓN ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE SALTA PARA EL FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN. OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 5 – TRAMO LUMBRERAS – PICHANAL. (VER ANEXO)	7
--	---

DECRETOS

N° 418 del 14/7/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA ACTA ACUERDO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, COMPLEMENTARIAS – AÑO 2023 – CELEBRADAS EL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2023. (VER ANEXO)	8
N° 419 del 14/7/2023 – M.S.yJ. – RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS RESOLUCIÓN N° 810/2023. (VER ANEXO)	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 372 del 12/7/2023 – M.S.P. – DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. DR. FABRICIO CRISTIAN BARCELO VARGAS, COMO PROFESIONAL ASISTENTE, EN EL HOSPITAL DE LA POMA.	10
N° 373 del 12/7/2023 – M.S.P. – DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. DR. CRISTIAN RODOLFO GOROSITO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE, EN EL HOSPITAL DE ANGASTACO.	11
N° 374 del 12/7/2023 – M.S.P. – DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. DRA. ANA VICTORIA TRAVERSI, COMO PROFESIONAL ASISTENTE, EN EL HOSPITAL DE ANGASTACO.	12
N° 375 del 12/7/2023 – M.S.P. – DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. DR. ALDO ANDRES BERCOVICH OROÑO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE, EN EL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS DE GENERAL GÜEMES.	13
N° 376 del 13/7/2023 – M.Inf. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. OSCAR RAÚL OLARTE.	14
N° 377 del 13/7/2023 – – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. IVÁN IGNACIO PEÑARANDA. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 408 D del 13/7/2023 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA DEL VALLE VELASQUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
---	----

RESOLUCIONES

N° 750 DEL 05/07/2023 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 84/2023	17
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 52/2023	18
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 198/2023	18

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 44/2023	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 06/2023	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 66/23	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 30/23	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 77/23	21

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 87/23	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 93/23	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 104/23	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 109/23	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 113/23	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 114/23	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 123/23	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 135/23	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 141/23	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 142/23	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 143/23	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 86/2023	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 32/2023	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 22/2023	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP N° 24326/23	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP N° 24324/23	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 31/2022	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 32/2022	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 123/2022 Y 172/22	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 01/2023	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 12/23	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 15/2023	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 16/2023	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 26/2023	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 37/2023	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 40/2023	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 54/2023	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 62/2023	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 73/2023	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 54/2022	35
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–126118/2022–0	36

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

FABRICIO 5A – EXPTE N° 23612	38
MIRCOS 8 EXPTE N° 22.768	39
SUCESORIOS	
GUERRERO, JUAN CARLOS – EXPTE N° 792518/22	40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MADREGAL, FERNANDO MAURICIO EXPTE. N° EXP 817.774/23	41
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
VETERINARIA CASTAÑARES SAS	43
AVISOS COMERCIALES	
TRANSPORTE EL UTUTO SRL	44
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS SALTA	47
CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA	47
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MASSALIN & CELASCO – ROSARIO DE LERMA	48
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/7/2023	48



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

SALTA, 14 de Julio de 2023

LEY N° 8379

Ref. Expte. N° 91-48.132/23

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión, entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta, para el Financiamiento de Servicios de Consultoría para la elaboración de Estudios de Preinversión para la Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 5 - TRAMO LUMBRERAS - PICHANAL", el que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- El crédito a tomar será por el monto en pesos equivalentes a Dólares Estadounidenses un millón (US\$1.000.000,00) al momento de la suscripción, el que será destinado exclusivamente a llevar a cabo los estudios de preinversión para la obra mencionada en el artículo 1°.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones generadas por el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, conforme los artículos 3° incisos b) y c) y 4° -Ley Nacional 23.548 y sus modificatorias- o el régimen que en el futuro la sustituya, hasta la cancelación definitiva de préstamo.

Art. 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a llevar a cabo todos los trámites correspondientes y a suscribir toda la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, actuando por sí, en la instrumentación, obtención, registración y pago de los fondos del préstamo autorizado por la presente Ley.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a dictar las normas complementarias que establezcan los términos y condiciones del préstamo conforme al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión, adoptando todas las medidas y resoluciones adicionales aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la obtención del préstamo.

Art. 6°.- Los recursos que se perciban por este endeudamiento deberán ser incorporados presupuestariamente, a cuyo efecto se habilitarán las partidas de recursos y gastos pertinentes, comunicando tal acto a la Legislatura en un plazo de diez (10) días. Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado para disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las incorporaciones, modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 7°.- Exímanse de todos los tributos provinciales creados o a crearse que graven la instrumentación, operación y posterior devolución del préstamo contemplado en la presente Ley.

Art. 8°.- La Comisión Bicameral creada por Ley 8.198 efectuará el Seguimiento y Control de lo establecido en la presente Ley.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES

SALTA, 14 de Julio de 2023

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0370091-48132/2023 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Téngase por Ley de la Provincia N° 8379 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MAROCCO – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/07/2023
OP N°: SA100045763

DECRETOS

SALTA, 14 de Julio de 2023

DECRETO N° 418

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 83-137824/2023-0

VISTO las Actas Acuerdo para la Administración Pública Central – Complementarias Año 2023, celebradas el día 2 de junio de año 2023 entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y entidades sindicales representativas de los trabajadores de la Administración Pública Central; y,

CONSIDERANDO

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la Administración Pública Central, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que en razón de ello se ha concertado con las entidades sindicales Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), nuevos Acuerdos Salariales para el personal de la administración pública centralizada, plasmados en las Actas referidas;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación de los acuerdos provinciales arribados;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, sin realizar observaciones;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8074,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Actas Acuerdo para la Administración Pública Central, Complementarias – Año 2023, celebradas el día 2 de junio del año 2023 entre la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y los representantes de las entidades sindicales de la Unión Personal de la Nación (UPCN) y de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), las que como Anexo forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los Valores de Asignaciones Familiares acordados en las Actas Acuerdo citadas precedentemente, y de acuerdo al Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de los acuerdos aprobados en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción – Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MAROCCO – Mangione (I) – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/07/2023
OP N°: SA100045764

SALTA, 14 de Julio de 2023

DECRETO N° 419

MINISTERIO DE SEGURIDAD y JUSTICIA

Expediente N° 305-143368/2.023-0

VISTO la Resolución N° 810/2023 dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta informó el porcentaje de aumento de sueldos previsto para los meses de mayo, junio y julio de 2.023, solicitando la emisión de Resolución Ministerial respecto a los códigos y valores a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, para los periodos antes mencionados;

Que consecuentemente, el Ministerio de Seguridad y Justicia dictó la Resolución N° 810/2023, estableciendo las medidas pertinentes para la actualización de los haberes del personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia fue adoptada tal decisión, formalizándose a través de reuniones con funcionarios de ambas fuerzas de seguridad, teniendo en cuenta la economía y las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que han tomado debida intervención las áreas competentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, sin efectuar observación alguna;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 810/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, de fecha 12 de julio de 2023, a que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Seguridad y Justicia y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto, como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse al Curso de Acción Jurisdicción SAF de la Policía de la Provincia Salta y al Curso de Acción Jurisdicción SAF del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MAROCCO – Dominguez – Mangione (I) – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/07/2023
OP N°: SA100045765

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Julio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 372

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 0100321-72178/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del Doctor Fabricio Cristian Barcelo Vargas para desempeñarse en el Hospital de La Poma, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Francisco Indalecio Caprotta Uriburu, aceptada por Resolución Delegada N° 141/23, de la cartera mencionada;

Que asimismo señala que el Hospital de La Poma no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento Profesional de la Salud, denominación: Profesional Asistente, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del citado nosocomio y del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", aprobados por Decretos N° 623/06 y 3602/99, respectivamente;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decretos N° 13/19 y 1046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, aprobada por Decreto N° 3602/99, el cargo de Orden N° 70 y en su reemplazo incorporar en la Gerencia de Atención a las Personas del Hospital de La Poma, un (1) cargo de Orden N° 2.4, Decreto N° 623/06, ubicación escalafonaria: Profesional de Salud, denominación: Profesional Asistente.

ARTÍCULO 2°.- Designar al doctor **FABRICIO CRISTIAN BARCELO VARGAS, D.N.I. N° 24.362.082, Matrícula Profesional N° 7.174**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo N° de Orden 2.4, Decreto N° 623/06, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital de La Poma, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 091007002000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 17/07/2023
OP N°: SA100045747

SALTA, 12 de Julio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 373

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-72140/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Cristian Rodolfo Gorosito, para desempeñarse en el Hospital de Angastaco por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por fallecimiento del doctor Wilson Retamoso Paducase con la afectación presupuestaria del cargo de la doctora María del Carmen Balderrama, por renuncia por jubilación, aceptada por Resolución Delegada N° 310/23, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **CRISTIAN RODOLFO GOROSITO, D.N.I. N° 29.337.530, Matrícula Profesional N° 7.097**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 2.2, Decreto N° 1806/09, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital de Angastaco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001900 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 17/07/2023
OP N°: SA100045748

SALTA, 12 de Julio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 374
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expediente N° 0100321-84584/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Ana Victoria Traversi para desempeñarse en el Hospital de Angastaco, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Liliana del Valle Andaloro, aceptada por Resolución Delegada N° 437/21 de la cartera mencionada y con la afectación presupuestaria producida por renuncia del doctor Héctor Augusto Romero, tramitada mediante Expediente N° 321-88287/23;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de

cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de la Provincia de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **ANA VICTORIA TRAVERSI, D.N.I. N° 37.776.515, Matrícula Profesional N° 7.066**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo 2, Decreto N° 623/06, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital de Angastaco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081 007001900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 17/07/2023
OP N°: SA100045749

SALTA, 12 de Julio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 375

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-23098/2022-0 y agregado

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Aldo Andrés Bercovich Oroño, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Augusto Gabriel Jaraba, aceptada por Resolución Delegada N° 543/21, de la cartera mencionada y la afectación presupuestaria por renuncia de la licenciada Lucía Nancy Vilte D.N.I. N° 14.127.886 (Expediente N° 23227/22 – código 182).

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada

por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **ALDO ANDRES BERCOVICH OROÑO, D.N.I. N° 36.136.084, Matrícula Profesional N° 6149**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el cargo 44, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000100 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 17/07/2023
OP N°: SA100045750

SALTA, 13 de Julio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 376

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 155-28831/2022-0

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, solicita la afectación de prestación de servicios del Sr. Oscar Raúl Olarte; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar Raúl Olarte es personal de planta permanente de la Dirección de Vialidad, de Salta y reviste el cargo de Operador de Balanza, Clase VII, División Control de Cargas, Departamento Mantenimiento Vial, conforme Decreto N° 2972/10;

Que desde la Secretaría de Deportes se manifiesta la necesidad de contar con los servicios del citado agente;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes, pueden ser cumplidas por el Sr. Carlos Raúl Olarte, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, en el marco del art. 13° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y la delegación establecida en el art. 2° del Decreto N° 13/19 y el art. 1°, inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la afectación del Sr. OSCAR RAÚL OLARTE, D.N.I. N° 17.088.288, personal de planta permanente dependiente de la Dirección de Vialidad de Salta a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, a partir de la notificación de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2022, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Bolétín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – Peña

Fechas de publicación: 17/07/2023
OP N°: SA100045751

SALTA, 13 de Julio de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 377
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 224–25.976/2023–0

VISTO el contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y el Sr. Iván Ignacio Peñaranda; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra con el fin de que el contratado cumpla tareas y brinde servicios en el marco del “Programa Hospitalizados”, dependiente de la Secretaría de mención ut supra;

Que los organismos competentes han tomado conocimiento y debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Iván Ignacio Peñaranda, DNI N° 36.802.701, cuyo texto forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 408 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expedientes N° 136-180559/22

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SILVIA DEL VALLE VELASQUEZ, D.N.I. N° 14.489.793, agente de Planta Permanente, dependiente del Subprograma de Fondo de Infraestructura Hídrica de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 16 de agosto de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242714489793041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que la agente incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171/19, modificada por su similar N° 8.274 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de agosto de 2.022, la renuncia de la Sra: SILVIA DEL VALLE VELASQUEZ, D.N.I. N° 14.489.793, al cargo orden N° 17, Jefe de Subprograma Fondos de Infraestructura Hídrica. Agrupamiento Profesional, subgrupo 1, función jerárquica II reteniendo cargo N° de Orden: 18, profesional intermedio del Subprograma Fondos de Infraestructura Hídrica dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos. Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Función Jerárquica IV del Escalafón General.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. VELASQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

RESOLUCIONES

SALTA, 5 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 750

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 90.970/2023 – código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 84/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, a cargo de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona, la adquisición de módulos alimentarios de emergencia, solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio del rubro, para ser distribuidos entre personas carentes de recursos de capital e interior de la Provincia;

Que habida cuenta la necesidad de contar en forma urgente con los referidos módulos, se optó por efectuar el trámite contenido en autos en el marco de lo establecido en el Artículo 15, Inciso i) de la Ley N° 8072 y Artículos concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que en estos obrados rolan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo I) de los productos a adquirir, constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que presentaron ofertas en la contratación de marras las siguientes firmas: MIGUEL SEGURA S.A.; PELLA S.R.L. y CHEHADI MALLID;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido pre-adjudicada a las firmas PELLA S.R.L. la cantidad de 5.000 módulos y MIGUEL SEGURA S.A. la cantidad de 4.100 módulos, cuyas ofertas son convenientes para los intereses de Estado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 84/2023, efectuado por la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de módulos alimentarios de emergencia, solicitados por la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio del rubro, por el motivo expuesto precedentemente, y adjudicar la misma a las siguientes firmas:

PELLA S.R.L.: El Renglón N° 1 parcial, la cantidad de cinco mil (5.000) módulos, por la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 22.980.000,00).

MIGUEL SEGURA S.A.: El Renglón N° 1 parcial, la cantidad de cuatro mil cien (4.100) módulos, por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 18.860.000,00).

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561004000100-415123.1006, del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Valor al cobro: 0012 – 00008333
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 1,914.00
OP N°: 100105792

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2023
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE TOBERAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24331/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 02/08/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008366
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100105855

LICITACIÓN PÚBLICA N° 198/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-20886/2023-0. Licitación Pública N° 198/23.

Adquisición de: PAPELERÍA Y ARTÍCULO DE LIBRERÍA CON DESTINO A LAS UNIDADES CARCELARIAS, ALCAIDÍA GENERAL N° 1, N° 2 Y ALCAIDÍA N° 2, ALCAIDÍA FEMENINA, ESCUELA

DE CADETES, SECTORES ADMINISTRATIVOS Y CURSO DE SUB OFICIALES Y AGENTES, AGENTES – DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE SALTA.

Resolución N°: 688/23 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firmas Adjudicadas:

- HERSAPEL SRL: por un monto total de pesos: dos millones ciento un mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 2.101.794,00).
- LIBRERÍA SAN PABLO SRL: por un monto total de pesos: dos millones ochocientos treinta y dos mil doscientos cinco con 86/100 (\$ 2.832.205,86).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00015574
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105797

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/2023 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de diecinueve (19) conos de seguridad vial, destinados a los Puestos de Control Fiscal El Naranjo y Salvador Mazza de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-83632/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 77/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 44/2023 convocada para la adquisición de diecinueve (19) conos de seguridad vial destinados a los Puestos de Control Fiscal El Naranjo y Salvador Mazza de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo efectuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Ing. Daniel Tomas Aranda, Asesor Profesional de la Dirección General. **Art. 3°)** ADJUDICAR al proveedor MARIA RITA BAUER, CUIT 27-29986113-4, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 381.660,03 (pesos trescientos ochenta y un mil seiscientos sesenta con 03/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023–, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008364
Fechas de publicación: 17/07/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105832

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2023
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN AREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 06/23: adquisición de bienes para el Servicio de Kinesiología, con destino al CS 59 V° Palmerita dependiente de la Dirección de Primer Nivel AON – HPMI SE, según DI N° 606/2023 a la firma: SIEC S.R.L.: renglones N° 02. Total adjudicado \$ 29.400,00 (pesos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100 ctvs.). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Guitian, DIRECTOR DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008363
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105831

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 66/23: adquisición de prótesis ocular (OD) Pte. s/obra social– HPMI, según DI N° 512/2023 a la firma: OPTI LENT GOETHE: renglón N° 01, por un total de \$ 170.000,00 (pesos ciento setenta mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó al Fondos Presupuestarios – Insumos.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO –Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008356
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105824

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 30/23: adquisición de Blefaro chicos para prematuro-HPMI SE, según DI N° 1005/2023 a la firma: OFCOR SRL: renglón N° 01 y 02, por un total de \$ 385.000,00 (son trescientos ochenta y cinco con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008354
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105822

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 77/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 77/23: adquisición de malla Steema Retropubico con agujas para Pte. sin obra social, Según DI 539/23, a la firma:

· PERRI DE MARIO PERRI: renglón N° 01, por un total de \$ 585.000 (pesos quinientos ochenta y cinco mil con 00/100).

Según DI N° 1029/23:

· PERRI DE MARIO PERRI: renglón N° 01 (tres unidades), por un total de \$ 912.000 (pesos novecientos doce mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO –Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008353
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105821

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 87/23: adquisición de aspirador

manual y eléctrico para Pte. sin obra social – HPMI SE, según DI N° 601/2023 a las firmas: -
BIOZZ DE BARRIONUEVO, MARIELA: renglón N° 01 (Alt.) – Por un total de \$ 15.200,00
(son pesos quince mil doscientos con 00/100).

· MAGNUS S.A.: renglón N° 02: por un total de \$ 95.256,36 (son pesos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y seis con 86/100).

A posterior D.I. N° 753

· MAGNUS S.A.: renglón N° 02, por un total de \$ 95.256,86 (son pesos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y seis con 86/1001).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008351
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105819

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 93/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 93/23: adquisición de Hemsuctores con destino al Área de Odontología– HPMI SE, según DI N° 979/2023 a las firmas: ODONTOMED de CLAUDIA LORENA DELGADILLO PATINO: renglón N° 01. Por un total de \$ 822.00,00 (pesos ochocientos veinte y dos mil con 00100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se Imputó a Fondos Arancelamiento – Bienes.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008350
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105818

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 104/23: alquiler de nefroscopio para pacientes sin obra social – HPMI SE según DI N° 846/2023, a la firma:

· **FERNANDEZ NESTOR FEDERICO:** renglón N° 01, por un total de \$ 135.000,00.- (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100).

D.I. 939/2023, a la firma:

· **FERNANDEZ NESTOR FEDERICO:** renglón N° 01 (Incremento por una unidad), por un total de \$ 45.000,00.- (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008348
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105816

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 109/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 109/23: adquisición de materiales para instalación de tablero seccional para mamógrafo del HPMI SE, según DI N° 970/2023, a la firma:

· **TECNOFER-NEORED DE CARLOS ENRIQUE BASSANI:** renglón N° 01, total adjudicado \$ 550.675,17.- (pesos quinientos cincuenta mil seiscientos setenta y cinco con 17/100).

· **ROVI SRL (SAN JUAN ELECTRICIDAD):** renglón N° 02, total adjudicado de \$ 18.096,29 (pesos dieciocho mil noventa y seis con 29/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Bienes de Consumo.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008346
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105814

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 113/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 113/23: servicio de logística y transporte de partes para el armado de termotanque horizontal para agua caliente de uso sanitario – HPMI

SE, según DI N° 1.063/2023 a la firma: LOGISA SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 395.815,20.- (pesos trescientos noventa y cinco mil ochocientos quince con 20/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008344
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105811

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 114/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 114/23: adquisición de puerta de NGRES para Sala de UTPR- HPMI SE según DI 1023/2023, a la firma: VIDRIOS NORTE de APARICIO EDGARDO PEDRO RODOLFO: por un total de \$ 332.300,00 (pesos trescientos treinta y dos mil trescientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Estudios Pfizer – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008342
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105809

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 123/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 123/23: adquisición de tensiometro digital con Lazos Hemostaticos – HPMI SE, según DI N° 888/2023, a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01. Total adjudicado: \$ 50.194,92 (pesos cincuenta mil ciento noventa y cuatro con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Bienes.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008341
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105808

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 135/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 135/23: adquisición de candados para Notebook– UG Obstetricia – HPMI SE según DI 957/2023, a la firma: ABASTECIMIENTO DUARTE: renglón N° 01 – Oferta Base. Por un total de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Estudios Pfizer – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008340
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105807

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 141/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 141/23: adquisición de Lockers Metálico con destino a UTIP – HPMI SE, según DI N° 964/2023 a la firma: SERMAN SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 471.900,00 (son pesos cuatrocientos setenta y un mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Bienes.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008338
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105805

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 142/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 142/23: adquisición de paños (rejillas) 100 % algodón semestral – HPMI SE, según DI N° 962/2023 a la firma: NSP PROVEEDORA Natalia Freites: renglón N° 01, por un total de \$ 639.360,00 (son pesos seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008337
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105804

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 143/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 143/23: adquisición de compresor para freezer de Laboratorio solicitados por la Coordinación de Scios. Grales. del HPMI SE, según DI N° 973/2023, a la firma: CUTIPA FERNANDO RAUL: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 66.650,00 (pesos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Bienes de Consumo.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008335
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105802

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 86/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: llaves combinadas para la región sur de la Dirección de Vialidad de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00 (pesos: trescientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-128612/2023-0.

Apertura: 25 de Julio de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - e-mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **24-07-2023**, inclusive.

Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Ríos, DPTO. CONTABLE FINANCIERO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00015575
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105798

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/2023 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-253066/2022-0.

Adquisición de: bien de uso: (01) termotanque eléctrico con capacidad de 125 litros, destinado a la Unidad Carcelaria N° 2 Metán, dependiente del SPPS.

Pedido N°: 1903/2022.

Disposición N°: 943/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: VALLES DEL NORTE de Claudio Fernando Liendro por menor precio y cumplir con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por un monto total de pesos ciento setenta mil con 00/100. (\$ 170.000,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00015573
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105796

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/23 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Compra de carátulas para AMT.

Expte. N°: 238-69410/2023.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. 1319; la compra de carátulas para expediente, a favor de IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, por la suma total de \$ 767.500,00 (pesos setecientos sesenta y siete mil quinientos con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 19. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, IMPRENTA MOLINA, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00008332
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105791

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 24326/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio reparto de agua por 1 mes en camión cisterna para distintos puntos de Salta Capital.

Expte. N°: 24326/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 12/07/2023 .

Proveedor: GONZA LUCAS FRANCISCO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Julio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00008365
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105837

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 24324/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de correas para compresor de aire de planta potabilizadora Itiyuro.

Expte. N°: 24324/23.

Destino: Tartagal , Salta.

Fecha de Contratación: 12/07/2023.

Proveedor: CENTRO GOMA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Julio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008365
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105836

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 31/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. K.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K N° 31/22: adquisición de verduras 12 quincena octubre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4.493/22 a las firmas:

• ORELLANA, José Eleodoro: renglón N° 01 (97 kg.), 03 (60 kg.), 04 (20 kg.), 06 (120 kg.), 12 (1350 kg.), 18 (69 kg.), 19 (19 kg.) y 23 (390 kg.). Por un total de \$495.725,00 (pesos cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos veinticinco con 00/100).

• ROSALES, Oscar: renglón N° 02 (2 ristra), 05 (42 kg.), 08 (37 kg.), 09 (221 kg.), 10 (62 kg.), 11(80 kg.), 13(6 paquete), 14 (18,100 grs.), 15 (12 plantas), 17 (2 paquetes), 20 (560 kg), 21 (594 kg.), 22 (170 kg.), 24 (21 kg.), 25 (21 kg.) y 26 (16 kg.). Por un total de \$ 243.969,97. (pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve con 97/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008362

Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105830

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 32/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art 15 inc. K.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K N° 32/22: adquisición de frutas 1° quincena octubre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4506/22 a las firmas:

- SOTTOSANTI, Silvana: renglón N° 01 (900 kg.), 02 (580 kg.) y 04 (895 kg.), por un total de \$ 411.200,00. (pesos cuatrocientos once mil doscientos con 00/100).
- DIAZ, René: renglón N° 03 (350 kg.), por un total de \$ 73.499,97 (pesos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 97/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008361
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105829

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 123/22 – 172/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 123/22 y 172/22: adquisición de insumos patógenos virales para Laboratorio de Biología Molecular 8 renglones Desiertos y Desestimados en la CA art. 15 inc. I N° 123/22) – HPMI S.E. según DI N° 4067/22 a la firma:

- PAPALARDO CARMELO NICOLAS.: renglones N° 01, 03. Total adjudicado \$ 311.350,00.– (pesos trescientos once mil trescientos cincuenta).
- DESESTIMADOS: renglón N° 02, 07.
- DESIERTOS: renglón N° 04, 05, 06, 08, 09.

Según DI N° 4495/22:

- BIOMERIEUX ARGENTINA S.A: renglones N° 02, 05 y 06. Total adjudicado \$ 701.181,69.– (Pesos setecientos un mil ciento ochenta y uno con 69/100 ctvs.).
- DESIERTOS: renglón N° 07, 08 y 09.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de

arancelamiento – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008360
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105828

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 26/23: adquisición de cable paciente para oxímetro Masimo Radical 7 T/RD RAINBOW SET M20-12 – Bioingeniería – HPMI SE, según DI N° 420/23: MENDOZA BIOMEDICOS S.A.: renglones N° 01. Por un total de \$ 917.000,00 (pesos novecientos diecisiete mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar Insumos

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008359
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105827

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art.15 inc. G.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 12/23: servicio de instalación de tablero seccional para mamógrafo solicitado por el Dpto. de Bioingeniería del HPMI SE, según DI N° 1014/23: COINTTE, FERNANDO DANIEL por un monto de \$ 210.073,15.- (pesos doscientos diez mil setenta y tres con 15/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento-Servicio.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008358
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105826

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. G.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. G) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 15/23: S° de reparación de termociclador SN CT050622/785BR26970 del S° de Biología Molecular, según DI N° 1003/23: IGUALAR SALTA S.A.S.: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 975.314,99.- (pesos novecientos setenta y cinco mil trescientos catorce con 99/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicio.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008357
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105825

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. G) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 16/23: S° de reparación de respirador Leistung LUFT SN M02520, según DI N° 1.038/23: LEISTUNG INGENIERIA SRL: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 126.812,81 (pesos ciento veintiséis mil ochocientos doce con 81/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Servicio.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008355
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105823

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 26/23: S° de renovación de licencia PATTERN WORKWITHPLUS-GENEXUS- Urgencia, según DI N° 686/23: SYNDEO SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 223.850,00.- (pesos doscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestario-Servicio.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008352
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105820

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 37/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 37/23: adquisición de mesadas y zócalos de granito con destino a Laboratorio Biología Molecular – HPMI S.E., según DI N° 605/23: FABRICA DE MOSAICOS 10 DE OCTUBRE de FAUSTINO CRUZ por \$ 126.792,04 (pesos cientos veintiséis mil setecientos noventa y dos con 04/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos presupuestarios-Insumos.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008349
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105817

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 40/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 40/2023: adquisición de suturas EP15 (electrodo epicardio de marcapaso), según DI N° 624/23: CID NANCY DEL VALLE: N° 01, por un total de \$ 627.500,00 (pesos seiscientos veintisiete mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008347
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105815

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 54/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 54/2023: adquisición de repuestos ambulancias (móviles 858, 857 y 784) del Parque Automotor del HPMI SE, según DI N° 875/23: WARNES REPUESTOS NOA S.A.: renglón N° 01 y 02. Por un total de \$ 452.000,00.- (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008345
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105813

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 62/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 62/23: adquisición de ELISA PR3 y tiras reactivas para análisis de orina con destino al Laboratorio Central,

Según DI N° 954/23:

- SILVINA HANSEN: RN 03 ALT 1; RN 04; 05; 06 ALT. 1 y 07. Por un total de \$ 777.368,65. – (Pesos setecientos setenta y siete mil trescientos sesenta y ocho con 65/100).
- DESESTIMADOS: Renglones N° 01 y 02 – no re tramitar.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios-Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008343
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105810

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 73/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 73/2023: adquisición de Revestite 5 mg x 28 ampollas – HPMI S.E., según DI N° 1015/2023 a la firma: DROGUERÍA FE.DA.FAR. S.R.L.: renglón N° 01 por un total de \$ 4.905.175,40 (pesos cuatro millones novecientos cinco mil ciento setenta y cinco con 40/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008339
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105806

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 54/2022
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i) N° 54/2022 – Expte. N° 0110033- 135894/2022-0. Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000,00, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Caterpillar– leg Int. 114-E de la DVS.

Firmas Invitadas: FINNING ARGENTINA SA – EQUIVIAL SUDAMERICANA SA – FERNANDEZ INSUA – JD REPUESTOS – LOPEZ DIESEL SA – SALTA REPUESTOS MOTOR SA – TRACK MAR SACI – GRUPO AGV – NORDEMAQ1.

Firmas Oferentes: EQUIVIAL SUDAMERICANA SA.

Por Resolución N°: 562/2023. Se adjudica a la firma: EQUIVIAL SUDAMERICANA SA, por un importe total de \$ 1.479.180,00 (pesos: un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ciento ochenta con 00/100).

Ríos, DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00015576
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105799

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–126118/2022–0

Gaspar, Evelia Felipa DNI N° 14.932.261, copropietaria del Catastro N° 3091 del Dpto. La Viña Provincia de Salta, gestiona la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 565, Suministro N° 230, a favor del Catastro 3091 de su copropiedad, asignándosele una superficie 2,6138 ha con carácter permanente con un caudal de 1,3722 lt/seg. con aguas a derivar del río Chuñapampa, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función de art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015559
Fechas de publicación: 14/07/2023, 17/07/2023, 18/07/2023, 19/07/2023, 20/07/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100105774



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

FABRICIO 5A – EXPTE. N° 23612

La Dra. Maria Victoria Mosman, Jueza de Minas, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que: PUNA SERVICIOS MINEROS SRL en Expte. N° 23612 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar Tolar Chico, la Mina que se denominara: FABRICIO 5A, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineras son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

PERTENENCIA 1

Superficie 100 Ha

P1 Y=3397655.44 X=7228455.64

P2 Y=3398655.44 X=7228455.64

P3 Y=3398655.44 X=7227455.64

P4 Y=3397655.44 X=7227455.64

PERTENENCIA 2

Superficie 100 Ha

P1 Y=3397655,44 X=7227455.64

P2 Y=3398655.44 X=7227455.64

P3 Y=3398655.44 X=7226455.64

P4 Y=3397655.44 X=7226455.64

PERTENENCIA 3

Superficie 100 Ha

P1 Y=3397655.44 X=7226455.64

P2 Y=3398655.44 X=7226455.64

P3 Y=3398655.44 X=7225455.64

P4 Y=3397655.44 X=7225455.64

PERTENENCIA 4

Superficie 92 Ha 6329.85 m²

P1 Y=3397683.72 X=7223165.54

P2 Y=3397683,72 X=7224569.00

P3 Y=3398655.44 X=7224569.00

P4 Y=3398655.44 X=7225455.64

P5 Y=3397655.44 X=7225455.64

P6 Y=3397655.44 X=7223165.54

PERTENENCIA 5

Superficie 100 Ha

P1 Y=3396655.44 X=7228455.64

P2 Y=3397655.44 X=7228455.64

P3 Y=3397655.44 X=7227455.64

P4 Y=3396655.44 X=7227455.64

PERTENENCIA 6

Superficie 100 Ha

Superficie 100 Ha

P1 Y=3396655.44 X=7228455.64

P2 Y=3396155.44 X=7228455.64

P3 Y=3396155.44 X=7226455.64

P4 Y=3396655.44 X=7226455.64

PERTENENCIA 11

Superficie 100 Ha

P1 Y=3395655.44 X=7226455.64

P2 Y=3396655.44 X=7226455.64

P3 Y=3396655.44 X=7225455.64

P4 Y=3395655.44 X=7225455.64

PERTENENCIA 12

Superficie 100 Ha

P1 Y=3395655.44 X=7225455.64

P2 Y=3396655.44 X=7225455.64

P3 Y=3396655.44 X=7224455.64

P4 Y=3395655.44 X=7224455.64

PERTENENCIA 13

Superficie 99 Ha 7236.10 m²

P1 Y=3395444.92 X=7223923.42

P2 Y=3395444.92 X=7224455.64

P3 Y=3396655.44 X=7224455.64

P4 Y=3396655.44 X=7223455.64

P5 Y=3395900.87 X=7223455.64

P6 Y=3395900.87 X=7223923.42

PERTENENCIA 14

Superficie 96 Ha 7254.70 m²

P1 Y=3396821.08 Y=7222667.58

P2 Y=3395900.87 Y=7222667.58

P3 Y=3395900.87 Y=7223455.64

P4 Y=3397655.44 Y=7223455.64

P5 Y=3397655.44 Y=7223165.54

P6 Y=3396821.19 Y=7223165.54

PERTENENCIA 15

P1 Y=3396655.44 X=7227455.64
P2 Y=3397655.44 X=7227455.64
P3 Y=3397655.44 X=7226455.64
P4 Y=3396655.44 X=7226455.64

PERTENENCIA 7

-Superficie 100 Ha

P1 Y=3396655.44 X=7226455.64
P2 Y=3397655.44 X=7226455.64
P3 Y=3397655.44 X=7225455.64
P4 Y=3396655.44 X=7225455.64

PERTENENCIA 8

Superficie 100 Ha

P1 Y=3396655.44 X=7225455.64
P2 Y=3397655.44 X=7225455.64
P3 Y=3397655.44 X=7224455.64
P4 Y=3396655.44 X=7224455.64

PERTENENCIA 9

Superficie 100 Ha

P1 Y=3396655.44 X=7224455.64
P2 Y=3397655.44 X=7224455.64
P3 Y=3397655.44 X=7223455.64
P4 Y=3396655.44 X=7223455.64

PERTENENCIA 10

Superficie 99 Ha 3589.08 m²

P1 Y=3396821.08 X=7222667.58
P2 Y=3395900.87 X=7222667.58
P3 Y=3395900.87 X=7221587.90
P4 Y=3396821.19 X=7221587.90

PERTENENCIA 16

Superficie 99 Ha 7345.54m²

P1 Y=3395655.44 X=7226705.64
P2 Y=3395655.44 X=7226455.64
P3 Y=3396155.44 X=7226455.64
P4 Y=3396155.44 X=7228455.64
P5 Y=3395811.31 X=7228455.64
P6 Y=3395502.60 X=7226705.64

PERTENENCIA 17

Superficie 99 Ha 5928.93 m²

P1 Y=3395655.44 X=7224455.64
P2 Y=3395655.44 X=7226705.64
P3 Y=3395502.60 X=7226705.64
P4 Y=3395011.81 X=7223923.42
P5 Y=3395444.92 X=7223923.42
P6 Y=3395444.92 X=7224455.64

P.M.D.: Y: 3413510.00 X: 7339064.00 Superficie: 1687 has. 7775 m²

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

SALTA, 03 Julio de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015422

Fechas de publicación: 06/07/2023, 17/07/2023, 26/07/2023

Importe: \$ 3,960.00

OP N°: 100105507

MIRCOS 8 - EXPTE. N° 22.768

La Dra. Alejandra Loutayf, secretaria a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia es Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que MINERA ANSOTANA SA, ha solicitado la Petición de Mensura de la mina MIRCOS 8 - Expte. N° 22.768 de diseminado de Cu, Ta, Li y Tierras Raras, ubicada en el departamento La Poma, lugar Pozo Bravo, y que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger- Posgar - 94.

Y	X
3463937.31	7271764.00
3476609.00	7271764.00

3476609.00 7274131.50
3463937.31 7274131.50

Superficie total registrada: 3.000 ha- 226 m²

Las minas colindantes son: Expte. N° 22.043 Lola XVIII.- Expte. 19.780 Puesto Poma I - Expte. N° 22.767 Mircos 2.

Sirva la presente de atenta nota de citación. Publíquese 3 (veces) en el espacio de 15 días corridos.

SALTA, 14 de Junio de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015334
Fechas de publicación: 03/07/2023, 10/07/2023, 17/07/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105370

SUCESORIOS

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié en los autos caratulados: **"GUERRERO, JUAN CARLOS POR SUCESORIO" EXPTE. 792518/22** de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 Código Procesal Civil y Comercial, CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (días) en un diario de circulación y en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante de esta sucesión del señor GUERRERO, JUAN CARLOS DNI N° 5.409.846, para que en el plazo de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria.

SALTA, 12 de Julio de 2023.

Dr. Sánchez Genovese, Pablo Omar, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015560
Fechas de publicación: 14/07/2023, 17/07/2023, 18/07/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100105778

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**MADREGAL, FERNANDO MAURICIO- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 817.774/23 hace saber que **en fecha 07 de julio de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fernando Mauricio Madregal, DNI N° 35.105.187, CUIL N° 20-35105187-7, con domicilio real en calle Cambalache N° 390, Villa Santa Ana y domicilio procesal en manzana N° 491 "A", casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad.** Se ha fijado el **31 de julio de 2023 a hs. 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 07 de julio de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008294
Fechas de publicación: 12/07/2023, 13/07/2023, 14/07/2023, 17/07/2023, 18/07/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100105661



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VETERINARIA CASTAÑARES S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 23/05/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VETERINARIA CASTAÑARES S.A.S., con domicilio en Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Nicolás López Isasmendi N° 186. Grupo 200 Viviendas. Barrio Castañares, de la ciudad de Salta.

Socios: Sr. Vargas, Javier Osvaldo, argentino de profesión veterinario, DNI N° 25.218.138 CUIL N° 20-25218138-6, nacido el 20 de Marzo de 1976, casado en primeras nupcias con Pérez María de los Ángeles DNI 26.898.771, con domicilio en B° El Durazno manzana 3 lote 3 S/N, localidad La Caldera, Provincia de Salta, y Sr. Murga, Federico Gustavo, argentino, de profesión veterinario, DNI N° 25.411.350, CUIL N° 20-25411350-7, nacido el 17 de Julio del 1976, casado en primeras nupcias con García Maricel de los Ángeles DNI: 26.030.707, con domicilio en B° El Huaico, calle 18 manzana 520, casa 29, localidad Capital, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de inscripción.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Servicio Veterinarios en consultorios y a domicilio, servicios de traslados de animales y mascotas, servicios de clínica veterinaria. Venta al por mayor y menor de productos veterinarios, alimentos balanceados para mascotas. Exportación, importación y comercialización al por menor y mayor de accesorios e indumentaria para animales y mascotas. Albergue y cuidado de animales de terceros. Servicios de estética para mascotas y comercialización de artículos de estética y peluquería para mascotas. Enseñanza de cursos y talleres relacionados con la veterinaria.

Capital Social: el capital social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 200.000 (doscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y un voto cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Javier Vargas, 100.000 acciones de un peso cada una. b) Federico Murga, 100.000 acciones de un peso cada una. Se integran en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: señor Vargas Javier DNI N° 25.218.138, con domicilio especial en B° El Durazno manzana 3 lote 3 S/N, localidad La Caldera, Provincia de Salta. Suplente: señor Murga Federico Gustavo DNI N° 25.411.350, con domicilio especial en B° El Huaico, calle 18 manzana 520, casa 29, localidad Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización

Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015570
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 2,695.00
OP N°: 100105793

AVISOS COMERCIALES

TRANSPORTE EL UTUTO SRL - MODIFICACIÓN DE ESTATUTO - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 05/04/2023, los socios: 1) Modifican la cláusula relativa a la administración y representación de la sociedad, cláusula sexta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **Sexta: Gerente:** la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los gerentes de la sociedad tendrán a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los gerentes la representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado y hasta la renuncia o revocación del mandato por decisión de la mayoría de los socios. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que mencionan los artículos 375 (en los incisos que van desde el E al M) y 1.191 del Código Civil y Comercial de la Nación, la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes especiales o generales, la intervención en actuaciones ante todos los bancos y demás entidades financieras oficiales y privados de la Argentina y/o del exterior. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de las autoridades de control. 2) deciden que la gerencia estará integrada por 2 (dos) gerentes y designan como **Gerentes:** a: Fernando Emilio Davalos Rubio, argentino, documento nacional de identidad 29.129.658, CUIT 20-29129658-1, nacido en fecha 19/11/1981, casado en primeras nupcias con Guadalupe Saravia, con domicilio especial en calle Pedro Peretti N° 98, Cerrillos, Salta; y a Francisco Sylvester, argentino, documento nacional de identidad 32.804.653, CUIT 23-32804653-9, nacido en fecha 27/07/1987, casado en primeras nupcias con María Luján Saiz Cobbe, de profesión ingeniero químico, con domicilio especial en Chacras de Santa María, lote 64, San Lorenzo Chico, ciudad de Salta. Quienes aceptan los cargos.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015571
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 1,815.00
OP N°: 100105794

Edición N° 21.511
Salta, lunes 17 de julio de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS SALTA

El Consejo de Administración de la Asociación Civil "Bureau de Convenciones y Congresos Salta", invita a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **JUEVES 3 DE AGOSTO** del corriente año en las instalaciones del Hotel Alejandro I, sito en la calle Balcarce N° 252, de esta ciudad de Salta. La primera convocatoria será llevada a cabo a las 15:00 horas en caso de fracaso la segunda convocatoria, se realizará a las 15:30, para dar tratamiento al siguiente orden del día;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 y concordantes de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio social N° 16 finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Consejo de Administración de la Asociación;
- 4) Presentación del Plan de Acciones para el Ejercicio 2023;
- 5) Incorporación de nuevos socios;
- 6) Designación de nuevas autoridades;
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Comisión Directiva.

SALTA, 12 de Julio de 2023.

Daniel Astorga, PRESIDENTE – Juan Lavallen, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015596

Fechas de publicación: 17/07/2023

Importe: \$ 1,100.00

OP N°: 100105862

CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA

El Club Amigos de la Montaña informa a sus socios acerca de la **ASAMBLEA ORDINARIA** el próximo **8 DE AGOSTO DE 2023** a las 20:00 horas, en la sede institucional, ubicada en calle Martín Cornejo N° 479 1° piso, ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior, con cambio de autoridades.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventarios e Informe del órgano de Fiscalización, período 2021– 2023.
- 3) Presentación de la lista de socios para cubrir cargos en la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Natalia Miguez Ruiz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00015588

Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100105849

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MASSALIN & CELASCO – ROSARIO DE LERMA

La Comisión del Club Social y Deportivo Massalin & Celasco con Personalía Jurídica N° 8296 se dirige a usted a los efectos de que comuníque por este medio que, en fecha **09 DE AGOSTO DE 2023** se realizará la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a partir de horas 16:00 en las instalaciones del club. Donde se tratará un único tema:

1) Actualización de la cuota societaria.

Nota: se recuerda a los Sres. socios que el quórum de la Asamblea se formará a la primera citación y en la hora mencionada, transcurrido una hora después de la fijada, la Asamblea se realizará con los socios que se encuentren presentes.

ROSARIO DE LERMA, 13 de Julio de 2023.

Armando Rafael Casimiro, PRESIDENTE – Roberto Gustavo Lera, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015577
Fechas de publicación: 17/07/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100105800

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 8.851.479,15
Recaudación del día: 14/7/2023	\$ 33.720,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.885.199,15

Fechas de publicación: 17/07/2023
Sin cargo
OP N°: 100105864

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



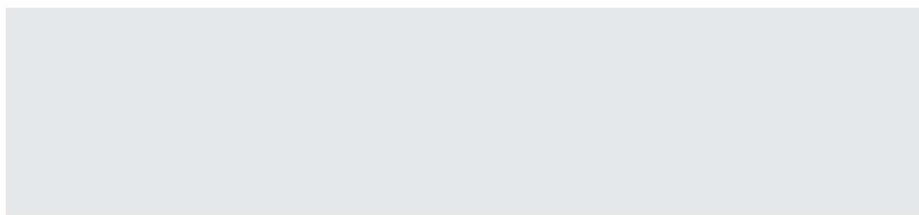
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar